



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 04 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

Rad. 2013-00656-00  
ALIMENTOS

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo solicitado por la señora DORA ECHEVERRIA, se dispone requerir al PAGADOR de la empresa SOMOS SU OPORTUNO SERVICIO SOS LTDA en la ciudad de BARRANQUILLA (Atlántico) a fin de que informe los motivos por los cuales no realiza las consignaciones correspondientes a la retención del salario que devenga en dicha empresa el demandado GUILLERMO ROJAS RIVERA, en la fecha correspondiente, esto es, los cinco primeros días de cada mes.

Líbrese el respectivo oficio al pagador de la citada empresa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

ASN

#### NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **064** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE AGOSTO DE 2020.**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria